

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------------|--|
| AÑO XLV — Nº 4678 EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | VIERNES, 14 DE MAYO DE 1954 | CORREO ARGENTINA | SALTA TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.531 |
|--|-----------------------------|---------------------|--|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

| |
|--|
| PODER EJECUTIVO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Dr. RICARDO J. DURAND MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Sr. JORGE ARANDA MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. FLORENTIN TORRES MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. WALDER YANEZ |
|--|

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | " 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------------------|---------|
| Suscripción mensual | \$ 7.50 |
| " trimestral | " 15.00 |
| " semestral | " 30.00 |
| " anual | " 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | " 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento .. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término le al sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones; y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | PAGINAS |
|-----------------------------------|---|--------------|
| M. de Econ. Nº 10117 del 7 5 54 | — Liquidación fondos a A.G.A.S. | 1729 |
| M. de Gob. Nº 10118 " " | — Autoriza a J. de Policía a entregar fondos a la Agrupación VII de Gendarmería Nacional. | 1729 al 1730 |
| " " " " 10119 " " | — Acepta renunciadas y nombra personal de Policía. | 1730 |
| " " " " 10120 " " | — Designa Juez de Paz titular en El Carril. | 1730 |
| " " " " 10121 " " | — Modifica el Decreto Nº 9939 54. | 1730 |
| " " " " 10122 " " | — Da por terminadas las funciones de Encargada de la Ofic. de R. Civil de Las Lagitas y nombra reemplazante. .. | 1730 |
| " " " " 10123 " " | — Declara reconocidos a los hijos naturales de un ex Agente de Policía Lucas Flores acordandoles pensión. | 1730 al 1731 |
| " " " " 10124 " " | — Dispone compra de una fracción de terreno en Antillas. | 1731 |
| " " " " 10125 " " | — Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos del M. de Economía. | 1731 |
| " " " " 10126 " " | — Acepta renuncia de un empleado de Contaduría General. | 1731 |
| " " " " 10127 " " | — Anula la adjudicación de una parcela rural y la transfiere al Sr. Plácido Guanica. | 1731 |
| " " " " 10128 " " | — Anula la adjudicación de una parcela en Aguaray. | 1732 |
| " " " " 10129 " " | — Anula adjudicaciones de parcelas en Villa las Rosas. | 1732 |
| " " " " 10130 " " | — Anula adjudicaciones de parcelas en Villa las Rosas. | 1732 al 1733 |
| " " " " 10131 " " | — Deja sin efecto el decreto Nº 9822 54. | 1733 |
| " " " " 10132 " " | — Deja sin efecto el decreto Nº 9705 54. | 1733 |
| " " " " 10133 " " | — Acepta renuncia de un empleado de A.G.A.S. y designa reemplazante. | 1733 |
| " " " " 10134 " " | — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago del decreto Nº 9854 54. | 1733 |
| " " " " 10135 " " | — Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad. | 1733 al 1734 |
| " " " " 10136 " " | — Acuerda jubilación al Sr. Ricardo Norri. | 1734 |
| M. de A. S. Nº 10137 " " | — Acepta renunciadas de personal del Hospital de Orán. | 1734 |
| " " " " 10138 " " | — Autoriza viaje de una empleada del Patronato de Menores. | 1734 al 1735 |
| " " " " 10139 " " | — Reconoce servicios de un Médico. | 1735 |
| " " " " 10140 " " | — Designa Jefe del Laboratorio Central de la Direc. de Hospitales. | 1735 |
| " " " " 10141 " " | — Designa personal técnico en el Hospital de Orán. | 1735 |
| " " " " 10142 " " | — Acepta renuncia asciente y nombra personal en el Policlínico del Señor del Milagro. .. | 1735 al 1736 |
| M. de Gob. Nº 10143 " 10 5 54 | — Pone en posesión del mando gubernativo al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia. .. | 1736 |
| " " " " 10144 " 11 5 54 | — Adjudica parcelas en J. V. Gonzalez. | 1736 |
| " " " " 10145 " " | — Transfiere a favor de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica una parcela en la Capital. | 1736 al 1737 |

| | PAGINAS |
|---|--------------|
| " " " 10146 " " — Anula adjudicación de una parcela y la transfiere a favor de Alberto Suarez. | 1737 |
| " " " 10147 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones. | 1737 |
| " " " 10148 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones. | 1737 |
| M. de A. S. Nº 10149 " " — Amplia los créditos de gastos de la Ley de Presupuesto en vigencia. | 1737 al 1738 |
| M. de Econ. Nº 10150 " " — Fija precios para el pimienta dulce. | 1738 |

RESOLUCIONES DE MINAS:

| | |
|--|------|
| Nº 10801 — Expte. Nº 1993 B Jorge S. Borelli. | 1738 |
|--|------|

EDICTOS DE MINAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 10754 — Expte. 2181—D presentada por Pedro José Delgado. | 1738 al 1739 |
|--|--------------|

EDICTOS CITATORIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 10749 — s/p. Antonio Zalazar. | 1739 |
| Nº 10748 — s/p. Luis Bergaña. | 1739 |
| Nº 10747 — s/p. Héctor Francisco Maglione. | 1739 |
| Nº 10746 — s/p. Elisabeth C. D. de Lloyd Davies. | 1739 |
| Nº 10744 — s/p. Abel Ortiz y Hernán R. Lozano. | 1739 |
| Nº 10729 — Recon. s/p. Julio Diaz Villalba. | 1739 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | |
|--|------|
| Nº 10803 — del F.C.N.G. Belgrano. | 1739 |
| Nº 10800 — de Y.P.F. Licitación Nº 89. | 1739 |
| Nº 10779 — del F. C. N. G. B. | 1739 |
| Nº 10750 — Aerolíneas Argentinas E. N. T. | 1739 |

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 10796 — de Nieves Apaza de Sajama y Delisia Sajama. | 1740 |
| Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito. | 1740 |
| Nº 10793 — de Martín Martinos. | 1740 |
| Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. | 1740 |
| Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual. | 1740 |
| Nº 10782 — de Ernesto Mosca. | 1740 |
| Nº 10761 — de Andres Montivero. | 1740 |
| Nº 10760 — de Toribio Ventecol. | 1740 |
| Nº 10759 — de Francisco Sparac. | 1740 |
| Nº 10753 — de Manuel Muñoz Navarro o etc. | 1740 |
| Nº 10752 — de José María Decavi. | 1740 |
| Nº 10743 — de Saturnino Martinez. | 1740 |
| Nº 10740 — de Canio Notarfrancesco. | 1740 |
| Nº 10734 — de Sara María o María Sara Gonzalez y María Sanchez de Gonzalez. | 1740 |
| Nº 10731 — de Félix Aban. | 1740 |
| Nº 10721 — de Jacinta Aquino de Cardozo. | 1740 |
| Nº 10710 — de Carmen Pagés de Coll. | 1740 |
| Nº 10706 — de Daniel Barrionuevo. | 1740 |
| Nº 10701 — de Domingo Martínez Sanchez. | 1740 |
| Nº 10700 — de María Josefa Puentes. | 1740 |
| Nº 10698 — de Benedicto Burgos. | 1740 |
| Nº 10686 — de Francisco Sangregorio. | 1740 |
| Nº 10672 — de Andrés ó Andrés Avelino Guaymás. | 1740 |
| Nº 10646 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar. | 1740 |
| Nº 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque. | 1740 al 1741 |
| Nº 10639 — De Helia Fara Ruiz de Castiella. | 1741 |
| Nº 10638 — de Daniel Burgos Martearena. | 1741 |
| Nº 10637 — de José Demadel Avila. | 1741 |
| Nº 10630 — De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra. | 1741 |
| Nº 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlin. | 1741 |
| Nº 10619 — de Julia Dora Farfán de Perea. | 1741 |
| Nº 10610 — de Emilia López de Figueroa. | 1741 |
| Nº 10608 — de María Valero de Gil. | 1741 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---|------|
| Nº 10718 — por Luis Alberto Davalos. | 1741 |
|---|------|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 10802 — por Armando G. Orce. | 1741 |
| Nº 10799 — por Armando G. Orce. | 1741 |
| Nº 10794 — por Arturo Salvatierra. | 1741 |
| Nº 10791 — por Jorge Raul Decavi. | 1741 al 1742 |
| Nº 10786 — por Armando G. Orce. | 1742 |

| | PAGINAS |
|---|--------------|
| Nº 10735 — por Armando G. Orce | 1742 |
| Nº 10781 — por Miguel C. Tartalos | 1742 |
| Nº 10776 — por Miguel C. Tartalos | 1742 |
| Nº 19738 — por Luis Alberto Davalos | 1742 |
| Nº 10737 — por Luis Alberto Davalos | 1742 |
| Nº 10688 — Por Martín Leguizamón | 1742 |
| Nº 10665 — Por Francisco Pineda | 1742 |
| Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo | 1742 al 1743 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 10723 — juicio José Cayo — Nolasco Echenique | 1743 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 10784 — de la razón social José María Soler y Cia. S.R.L. | 1743 al 1744 |
|---|--------------|

VENTA DE NEGOCIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 10783 — de un negocio de Bar y Confitería en Metán. | 1744 |
|---|------|

PROROGA DE QUIEBRA

| | |
|--|------|
| Nº 10789 — del Establecimiento BENDICION. | 1744 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 10788 — del negocio de Comisiones y Representaciones de Gareca calle España Nº 311. | 1744 |
|---|------|

DISOLUCION DE SOCIEDAD

| | |
|--|------|
| Nº 10797 — de la Soc. I Gareca y Cia. | 1744 |
|--|------|

SECCION AVISOS

| | |
|--|------|
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION | 1744 |
|--|------|

| | |
|--------------------------------|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | 1744 |
|--------------------------------|------|

| | |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 1744 |
|---|------|

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 1744 al 1745 |
|-----------------------------------|--------------|

BALANCES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 10787 — de la Municipalidad de El Potrero. | 1745 al 1746 |
|--|--------------|

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 10117—E

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 1267(A)1954.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a favor de la misma, la suma de \$350.000.— m/n. a fin de atender con dicho importe el pago de sueldos del personal administrativo y obrero de dicha Repartición, correspondiente al mes ppdo.,

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,

del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe atienda el pago de sueldos del personal de la misma, correspondiente al mes

ppdo., con imputación a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10118—G

Salta, mayo 7 de 1954

VISTA la nota de fecha 29 de abril ppdo., de la Agrupación VII— Salta Gendarmería Nacional solicitando la cantidad de \$ 6.000.— m/n. para los gastos de normalización y adaptación de los equipos radioeléctricos que le fueran transferidos por la Policía de la Provincia, como asimismo para los que se originen en su instalación en las localidades de Santa Rosa (Dpto. de Orán) Aguaray (Dpto. de San Martín) y Joaquín V. González (Dpto. de Anta) y que se encuentran actualmente al servicio del organismo arriba mencionado; y habiéndose

previsto en el presupuesto en vigencia una partida destinada a "Gastos reservados enlace Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección Defensa Nacional Salta",

El Vice Gobernador de la Provincia,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para hacer entrega a la AGRUPACION VII— SALTA— DE GENDARMERIA NACIONAL, de la cantidad de SEIS MIL PESOS M/ N. (\$ 6.000.— m/n.), con destino a los gastos antes mencionados, en los equipos radioeléctricos transferidos por Jefatura de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal a)1— "Gastos reservados enlace Gendarmería Nacional, Policía Federal y Dirección Defensa Nacional de Salta" de la Ley de Presupuesto vigente con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10119—G.

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 5833/54.

VISTO la nota número 1456, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 29 de abril último y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR JOAQUIN ECHEVERRI, en el cargo de Comisario de 2da. categoría de la Comisaría de Campo Santo; a partir del 1º del actual.

Art. 2º — Trasládase al siguiente personal de Jefatura de Policía, con anterioridad al 1º de mayo del año en curso;

SIMON MANUEL GODOY, comisario de 2da. categoría Personal Superior de Seguridad y Defensa, con igual cargo a la Comisaría de Campo Santo;

PASCUAL P. CHOQUE, agente plaza Nº 80 de la Comisaría Sección Segunda a la Comisaría de Servicio, en reemplazo del agente plaza Nº 457 don Juan C. Esnal.

Art. 3º — Nómbrase, en carácter de ascenso con anterioridad al 1º de mayo en curso, al siguiente personal de Jefatura de Policía,

Al actual Auxiliar 1ro. del Personal Administrativo y Técnico, don **PASCUAL PONCE**, como comisario de 2da. del Personal Superior de Seguridad y Defensa; en reemplazo de don Simón Manuel Godoy;

Al actual oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don **FRANCISCO ARROYO**, como auxiliar 1ro. del Personal Administrativo y Técnico (Sub Comisario de 2da. categoría), en reemplazo de don Pascual Ponce;

Al actual sargento de la Comisaría de Tránsito don **PATRICIO BURGOS**; como oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa; en reemplazo de don Francisco Arroyo;

Al actual cabo de la Comisaría de Tránsito don **MIGUEL MECIAS**, como Sargento de la misma Repartición, en reemplazo de don **PATRICIO BURGOS**;

Al actual agente plaza Nº 270 de la Comisaría de Tránsito, don **JUAN ALBERTO NIEVA** como cabo de la misma Repartición, en reemplazo de don Miguel Mecias;

Al actual auxiliar 3ro de la Banda de Música don **JUAN CASALI**, como oficial inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Ramón Florencio Tejerina.

Art. 4º — Nómbrase agente plaza Nº 357 de la Guardia de Caballería, al señor **VALENTIN MARIN** (C. 1920 M. I. Nº 3.950.133 D. M. 63), en reemplazo de don Félix Cruz.

Art. 5º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad

al día 9 de abril último, al sub comisario de 1ra. categoría del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don **OFELIO NATAL SALLEN**, por encontrarse bajo proceso.

Art. 6º — Dése de baja, con anterioridad al día 27 de abril último al agente plaza Nº 193 de la Comisaría Seccional Tercera, don **HIPO LITO CASIMIRO**.

Art. 7º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado en el artículo 4º del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la Ley 1581 en vigencia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda.

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10120—G

Salta, mayo 7 de 1954

VISTO la propuesta en terna elevada por la Municipalidad de El Carril, y siendo necesario proveer el cargo de Juez de Paz titular de dicho Distrito Municipal;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Juez de Paz titular del Distrito Municipal de El Carril, al señor **RICARDO MUNOZ** (C. 1878, M. I. Nº 3.880.211).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10121—G

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 5786/54.-

VISTO el decreto Nº 9939, orden de pago Nº 83, de fecha 23 de abril ppdo., por el que se fija en la cantidad de \$100.000.— el monto de la partida a liquidarse a la Cárcel Penitenciaria en forma periódica y con cargo de rendir cuentas y se liquida dicha suma a favor de la Habilitación de Pagos de dicha Repartición;

Por ello, atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 9939 de fecha 23 de abril ppdo., orden de pago Nº 83; dejándose establecido que el importe a liquidar se es de \$ 50.000.— (CIENCUENTA MIL PESOS MN. será imputado al Rubro: "VALORES A REGULARIZAR — FONDOS CAJA CHICA — CARCEL PENITENCIARIA", debiendo la inversión del mismo hacerse de conformidad a lo establecido en el decreto Nº 8450/54

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10122—G

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 5703/54.

VISTO la nota Nº 191 de fecha 25 de marzo ppdo., del Distrito Militar Nº 63 en la que, luego de puntualizar una serie de irregularidades en el cumplimiento de su cometido por parte de la Encargada del registro civil y oficina en roladora de la localidad de Las Lajitas (Dpto. de Anta) doña **Avelina Toledo de Aguirre** debido a su falta de capacidad y dedicación, pide su reemplazo por otro empleado; y

CONSIDERANDO.

Que la inspección realizada por personal de la Dirección del Registro Civil ha podido constatar la veracidad y exactitud de los cargos denunciados y, además, ha verificado y concretado otros que demuestran el mal desempeño y negligencia evidentes y graves de la nombrada empleada, conforme se desprende del informe corriente a fs. 4/5;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Danse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Las Lajitas (Dpto. de Anta) doña **AVE LINA TOLEDO DE AGUIRRE**, y designase interinamente Encargada de dicha oficina a la **AUTORIDAD POLICIAL** (Gendarmería Nacional) del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10123—G

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 6354/49 y agregados Nºs. 7880/51

VISTOS estos expedientes en los que se gestiona la pensión que les corresponden a los menores Deliso, Hilario, Victorina Argentina y Teofana Flores como sucesores en el carácter de reconocidos del ex agente de policía, don Lucas Flores, en virtud de las disposiciones de las leyes 640 y 982 de fecha 30 de diciembre y 4 de octubre de 1948, respectivamente, de amparo policial, y

CONSIDERANDO:

Que el causante falleció el 19 de agosto de 1945 a consecuencia de heridas recibidas en circunstancias y a causa exclusiva de actos de servicios; en cuya virtud corresponde acordar a sus derechos-habientes los beneficios estatuidos por las precitadas leyes de amparo policial;

Que, por el artículo 1º de la Ley Nº 640 vigente hasta octubre de 1948 se dispone acordar una pensión equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a los sucesores legales, en el presente caso los hijos naturales menores de dieciocho años, de empleados muertos por heridas o accidentes en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado.

Que la Ley 982 vigente hasta el 2 de julio de 1951 fija esa pensión en 100% del sueldo del causante y, además, en su artículo 7º dispone el aumento de las pensiones acordadas por la Ley 640 en la proporción escalonada que en el mismo se indica;

que en autos se ha acreditado fehacientemente el derecho invocado por los pretendientes a la pensión que se gestiona, por lo que debe acordársela, en las condiciones establecidas por las leyes 640 y 982 y hasta el término de vigencia de ésta última, o sea hasta el 2 de julio de 1951, fecha desde la cual el beneficio que da incorporado a los de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en virtud de la Ley 1.300;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 45/47 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 42,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase a los menores DELISO HILARIO, VICTORINA ARGENTINA y TROFANA FLORES, en el carácter de hijos naturales reconocidos del ex-agente de policía don LUCAS FLORES, acogidos a los beneficios de las leyes de amparo policial Nº 640 y 982, y acuerdaseles en conjunto la pensión que le corresponde, en las condiciones y por el término que dichas leyes establecen; debiendo oportunamente darse traslado de las actuaciones del presente expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a los efectos de la aplicación de la Ley 1.300.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, F. y O. Públicas

DECRETO 10124—E
Salta, Marzo 7 de 1954.-
Expediente Nº 1313/G/1954.-

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la firma Alfredo Guzmán y Compañía Limitada, se dirige al Poder Ejecutivo ofreciendo en venta terrenos de su propiedad ubicados en Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, con una superficie total de 285,642.63 metros cuadrados, por la suma total de \$ 1.000.- y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 corre agregado plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles en el que se indica la fracción de terreno cuya venta se ofrece con exclusión de las fracciones A, B y C del perímetro O que la firma presentante se reserva;

Por ello y teniendo en cuenta que en los terrenos de referencia el Gobierno ha construido el

pueblo denominado Antillas, actualmente urbanizado con grupos de viviendas, Escuelas Primarias y tanque de distribución de aguas corrientes y siendo necesario que la Provincia disponga del título suficiente para que a su vez los diversos adjudicatarios puedan obtener el crédito que les permita la financiación de sus viviendas por intermedio del Banco Hipotecario Nacional,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la compra, en la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de la fracción de terreno de una superficie de 23 Ha. 5.642 mts. con 63, ubicada en Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, de propiedad de la firma ALFREDO GUZMAN Y CIA. LDA., en un todo de acuerdo al plano confeccionado por Dirección General de Inmuebles que corre a fs. 3 de estos autos.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, réguese por Tesorería General a favor de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone a la firma ALFREDO GUZMAN Y CIA. LTDA. el terreno cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, con imputación al rubro: "VALORES A REGULARIZAR—DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto Nº 8531".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10125—E
Salta, Mayo 7 de 1954.-
Expediente Nº 840/E/954.-

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su liquidación y pago de planillas por concepto de sueldos por el mes de octubre de 1953, correspondiente al personal de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de Cafayate, por un importe total de \$ 4.060,50;

Por ello, atento a que por pertenecer a un período vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, por la suma total de \$ 4.060,50 (CUATRO MIL SESENTA PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10126—E
Salta, Mayo 7 de 1954.-
Expediente Nº 1447/C/954.-

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 28 de abril ppdo., la renuncia al cargo de Auxiliar Nº de Contaduría General de la Provincia, presentada por el señor FERNANDO HUGO MARINI.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10127—E
Salta, Mayo 7 de 1954.-
Expediente Nº 1441/M/954.-

VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita la anulación de la adjudicación de la Parcela Rural Nº 188, ubicada en Aguaray, Departamento San Martín, y que le fuera adjudicada al señor Isauro Soria por decreto Nº 5924 de fecha 6 de julio del año 1953; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Isauro Soria ha hecho renuncia de los derechos que sobre la misma le corresponden;

Que el solicitante señor Plácido Guanica es ocupante desde hace más de diez años;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Anulase la adjudicación de la parcela rural Nº 188, ubicada en Aguaray — Departamento San Martín, dispuesta por decreto Nº 5924 de fecha 6 de julio de 1953, a favor del señor ISAURO SORIA.

Art. 2º — Adjúdicase al señor PLACIDO GUANICA, la parcela rural Nº 188, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, catas Nº 5622, con una superficie de 9 Ha., fijándose como precio de venta la suma de \$ 305.-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10128—E

Salta, mayo 7 de 1954
Expediente N° 1439/S/954.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Inmuebles, solicita anulación de la adjudicación de la parcela N° 19, de la manzana 32 del pueblo de Aguaray, Departamento San Martín catastro N° 2277, y que fuera adjudicada a la señora Dolores Salazar, por decreto N° 10.430 de fecha 26 de diciembre de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada parcela pertenece desde el año 1934 al señor Luis Martínez Fresco, por título registrado a folio 363, asiento 558 del Libro G de títulos de Orán;

Que habiéndose comprobado el error, corre de la anulación de la mencionada adjudicación;

Por ello, (

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Anúlase la adjudicación de la parcela N° 19 de la manzana 32 del pueblo de Aguaray — Departamento San Martín, dispuesta a favor de la señora DOLORES SALAZAR por decreto N° 26 de diciembre de 1951.

Art. 2° — Restituyese al señor Luis Martínez Fresco, la parcela N° 19 de la manzana 32 del pueblo de Aguaray Departamento San Martín catastro N° 2277, en virtud de haberse comprobado que le corresponde por poseer título de dominio sobre la misma desde el año 1934.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10129—E

Salta, mayo 7 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas de terrenos en el Barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, numerosas solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de los interesados

POR TODO ELLO.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Anúlense las adjudicaciones que se detallan a continuación de parcelas correspondientes al Barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta capital y que fueran dispuestas por decreto N° 8345.

| Adjudicatarios | Sec. | Manz. | Parc. | Cat. | Sup. | Precio |
|----------------|------|-------|-------|-------|-------|---------|
| Pascual Coque | K | 23 a) | 7 | 27189 | 200.— | 1.000.— |
| Pedro Vera | K | 25 b) | 3 | 27282 | 250.— | 1.250.— |

Art. 2° — Adjudicanse las parcelas individualizadas por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

| Adjudicatarios | Sec. | Manz. | Parc. | Cat. | Sup. | Precio |
|------------------|------|-------|-------|-------|-------|---------|
| Hipólito Paz | K | 23 a) | 7 | 27189 | 200.— | 1.000.— |
| Bartolomé Miguel | K | 25 b) | 3 | 27282 | 250.— | 1.250.— |

Art. 3° — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10130—E

Salta, mayo 7 de 1954

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios de parcelas de terrenos en el barrio denominado "VILLA LAS ROSAS" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado;

POR TODO ELLO.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Anúlense las adjudicaciones que se detallan a continuación, de parcelas correspondientes a "VILLA LAS ROSAS" de esta capital y que fueran dispuestas por Decretos N°s. 7207, 8345 y 8375 y que se detallan a continuación:

| Adjudicatarios | Sec. | Manz. | Parc. | Cat. | Sup. | Precio |
|--------------------------|------|-------|-------|-------|--------|------------|
| Narciso Sotomayor | K | 21 | 6 | 27141 | 293.27 | \$ 1.481.— |
| Tito Aquilino Rueda | K | 21 | 8 | 27144 | 189.25 | \$ 947.— |
| Francisco Gofil | K | 22 | 6 | 21162 | 279.11 | \$ 1.398.— |
| Concepción Guanuco | K | 23 a) | 21 | 27203 | 200.— | \$ 1.000.— |
| Elisa Cámara | K | 23 c) | 1 | 27217 | 244.— | \$ 1.220.— |
| Emilia Manzur | K | 23 c) | 18 | 27234 | 200.— | \$ 1.000.— |
| Selva Alicia Díaz | K | 25 b) | 11 | 27290 | 182.20 | \$ 911.— |
| Hebe Lola Suarez | K | 25 b) | 16 | 27295 | 254.34 | \$ 1.273.— |
| Nelly Máxima Virgili | K | 25 b) | 17 | 27296 | 250.— | \$ 1.250.— |
| Zacarías Maiza | K | 25 b) | 21 | 27300 | 325.— | \$ 1.625.— |
| Cándida Sabina Chavarría | K | 24 a) | 44 | 27241 | 249.76 | \$ 1.249.— |
| Juana Cabezas | K | 24 c) | 10 | 27258 | 293.90 | \$ 1.469.— |
| Nestor Trifonio Guantay | K | 26 b) | 13 | 27326 | 300.— | \$ 1.500.— |
| Daniel Casimiro Guaymás | K | 27 b) | 11 | 27358 | 241.— | \$ 1.205.— |
| Benito Domingo Sanchez | K | 28 b) | 2 | 27386 | 360.— | \$ 1.800.— |
| María Angélica Hernandez | K | 29 b) | 39 | 27441 | 231.— | \$ 1.155.— |

Art. 2° — Adjudicanse las parcelas individualizadas por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

| Adjudicatarios | Sec. | Manz. | Parc. | Cat. | Sup. | Precio |
|-------------------------------|------|-------|-------|-------|--------|---------|
| César Roque Ceballos | K | 21 | 6 | 27141 | 296.27 | 1.481.— |
| Brigida Fanny Rufino | K | 21 | 8 | 27144 | 189.35 | 947.— |
| Dolores Paz de Polomarinno | K | 22 | 6 | 27162 | 279.11 | 1.396.— |
| Abraham Saez | K | 23 a) | 21 | 27203 | 200.— | 1.000.— |
| José Tomás Martínez | K | 23 c) | 1 | 27217 | 244.— | 1.220.— |
| Hector Mario Bridoux | K | 23 c) | 18 | 27234 | 200.— | 1.000.— |
| Celso Barrozo | K | 25 b) | 11 | 27290 | 182.20 | 911.— |
| Santos Alfredo Nicolini | K | 25 b) | 17 | 27295 | 254.34 | 1.272.— |
| Enriqueta García Durán | K | 25 b) | 17 | 27296 | 250.— | 1.250.— |
| Gabino Saez | K | 25 b) | 21 | 27300 | 325.— | 1.625.— |
| Juan Manuel Cruz | K | 24 a) | 4 | 27241 | 249.76 | 1.249.— |
| Alfredo Teodoro Schmit | K | 24 c) | 10 | 27258 | 293.90 | 1.469.— |
| María Antonia Zurita | K | 26 b) | 13 | 27326 | 300.— | 1.500.— |
| Florentina Carrique de Goytea | K | 27 b) | 11 | 27358 | 241.— | 1.205.— |
| Ernesto Gramajo | K | 28 b) | 2 | 27386 | 360.— | 1.800.— |
| Norberto Aramayo | K | 29 | 39 | 27441 | 231.— | 1.155.— |

Art. 3º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demandé la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10131—E

Salta, Mayo 7 de 1954.-
Expediente Nº 849[C]954.-

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 9822 de fecha 9 de abril del corriente año Orden de Pago "Para Contabilidad" Nº 89, por el que se dispone el pago a favor de Tesorería General de la suma de \$ 30.075.02, im porte destinado a compensar el crédito reconocido por decreto Nº 6246/53, a la Ex Dirección General de Comercio e Industrias,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9822 de fecha 9 de abril del corriente año Orden de Pago "Para Contabilidad" Nº 89.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10132—E

Salta, mayo 7 de 1954
Expediente Nº 983[A]954.

VISTO el decreto Nº 9705 Orden de Pago Nº 82, "Para Contabilidad" de fecha 31 de marzo ppdo., relacionado con obras realizadas por la Administración de Vialidad de Salta, y atento a la observación formulada al mismo por

Contaduría General, en razón de haber caído bajo las prescripciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, por corresponder a un Ejercicio vencido y ya cerrado,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 9705 del 31 de marzo ppdo., Orden de Pago para Contabilidad Nº 82.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 964.498.29 m/n. (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Administración de Vialidad de Salta, por los conceptos detallados seguidamente:

| | |
|---|----------------------|
| Parcial 1 — Camino Metán a Punta del Agua | \$ 297.434.12 |
| Parcial 2 — Camino R. de la Frontera El Carancho | \$ 149.991.84 |
| Parcial 3 — Camino Calderilla a Güemes p/El Gallinato y Campo Santo | \$ 91.714.59 |
| Parcial 4 — Tmo. San Lorenzo-Los Yacones, del camino: Salta a Los Yacones | \$ 81.318.68 |
| Parcial 6 — Avenida "Eva Perón" Capital | \$ 29.936.66 |
| Parcial 10 — Apertura de calles en ciudades y pueblos, enripiado y conservación | \$ 314.102.40 |
| TOTAL | \$ 964.498.29 |

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos para la cancelación del crédito dispuesto por el art. anterior.

Art. 4º — Déjase establecido que en oportunidad de cancelarse el crédito de referencia, su importe deberá ingresar con crédito a la cuenta: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10133—E

Salta, mayo 7 de 1954.

Expediente Nº 1430[C]1954.

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 250 de fecha 27 de abril ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al día 19 de abril ppdo., la renuncia al cargo de Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta, presentada por la señorita MARIA AZUCENA CASTILLO:

Art. 2º — Designase Auxiliar Principal de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor y a partir del 19 de abril ppdo., a la actual empleada que revistaba en partidas globales de dicha Repartición, señora OLGA ESTELA CANGINO DE ROMERO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10134—E

Salta, mayo 7 de 1954

Expediente Nº 1246[M]954.

VISTO el decreto Nº 9854 de fecha 19 de abril ppdo., Orden de Pago Nº 92, corriente a fs. 2, y atento a lo manifestado por Contaduría General a fs. 3,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de pago del decreto Nº 9854 de fecha 19 de abril del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10135—E.

Salta, Mayo 7 de 1954.—

Expediente Nº 622—A—1954.

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución Nº 14.264 dictada por el H. Concejo de Administración de la misma en fecha 16 de febrero del año en curso,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 14.264 recaída en Acta N° 434, por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 16 de febrero del año en curso cuyo texto es el siguiente:

"Visto la nota que corre registrada, bajo el N° 438 por la cual División Conservación y Consorcios, solicita el cambio de remuneración existente en la actualidad al personal de maquinistas y choferes que trabajan con camiones en la Sección D.A.M.E., por la del tipo de remuneración por cuotas o unidad de trabajo de acuerdo con el cuadro adjunto; y

CONSIDERANDO:

"Que el pago por unidad de trabajo significa estimular al personal a un mejor rendimiento y eficiencia en el desempeño de sus funciones;

"Que el hecho de ser un interesado directo en el volumen de trabajo ejecutado impele al operador a un mejor cuidado de la máquina debido a que cuando esta no funciona no percibe ningún beneficio;

"El tipo de remuneración proporcional el servicio rendido es más equitativo, pues prestarán mejor servicio el personal más competente y trabajador;

"Que el nuevo sistema de compensación a establecer hace desaparecer el incómodo principio del horario dejando al personal libre opción de desempeñarse por el término de 10 horas o más horas durante la jornada, reduciendo las máquinas más horas de servicios por año;

"Esta particularidad es importante en una Repartición como la nuestra que cuenta con una extensa red caminera y un número insuficiente de equipos para atenderla;

"Que el mayor servicio rendido por el personal y máquinas redundan en beneficio directo del público usuario del camino que están los mismos ubicados en diferentes zonas agrícolas, la medida significa colaborar con los anhelos del Superior Gobierno;

"Que habiéndose fijado los montos a pagar por las diferentes unidades de trabajos en los rendimientos medios de las diferentes máquinas en uso de la Repartición, y habiéndose tomado como base una remuneración mayor escasa percibida en la actualidad, automáticamente significa la medida una mejora para el personal que se desempeña con eficacia;

"Que la práctica a implantarse reportaría una serie de ventajas para la Administración;

Por todo ello el H. Consejo de Administración

RESUELVE:

"1º) Prestar aprobación ad-referendum del Poder Ejecutivo el cambio de remuneración que se efectúa en la actualidad al personal de maquinista y choferes que se desempeñan con camiones en la Sección D.A.M.E. de la Administración de Vialidad de Salta, por la del tipo de remuneración por cuota o unidad de trabajo fijada en el respectivo cuadro.

"2º) El personal que desempeña funciones no

especificadas en el cuadro de que se trata, como ser traslado de cuadrillas, etc. seguirá con la remuneración que rige actualmente.

3º) La presente resolución tiene carácter provisional y experimental.

4º) Tomen conocimiento División Conservación y Consorcios, Construcción y mejoramiento, Estudios y Proyectos, Tránsito y Transportes y por Secretaría General remítase copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo a sus efectos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10136—E.

SALTA Mayo 7 de 1954.

Expediente N° 1374—N—1954.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 1º de Fiscalía de Estado, don Ricardo Norri solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5454 —J— (Acta N° 139) de fecha 28 de abril del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5454 —J— (Acta N° 139) de fecha 28 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACEPTAR que el señor RICARDO NORRI abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 1.023 m.n. (UN MIL VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 1º de Fiscalía de Gobierno, señor RICARDO NORRI Mat. Ind. 3941813 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 432.33 m.n. (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES

CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 5453 —J— (Acta N° 139) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 2.677,80 m.n. (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto del cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10137—A.

Salta, 7 de Mayo de 1954.—

Expediente N° 17.375 y agreg. 17.376/54.—

Visto en este expediente la nota del Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Doctor Alberto Lauandos en la cual eleva las renuncias presentadas por la Ayudante de Cocina y Mucama, Sra. Mercedes R. Vda. de Arias y Elvira Fuentes, del personal Transitorio a Sueldo del citado Hospital, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase las renuncias elevadas por la Sra. MERCEDES R. VDA. DE ARIAS Y SRA. ELVIRA FUENTES, Ayudante de Cocina y Mucama del Personal Transitorio a Sueldo del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán presentadas con fecha 31 de marzo y 30 de abril del año en curso respectivamente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10138—A.

Salta, 7 de Mayo de 1954.—

Siendo necesario designar a la persona que conducirá a la Colonia de Oliva de la ciudad de Córdoba a la enfermera señora Anastasia Fernandez,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorizar a la Auxiliar 3º Secretaria del Patronato Provincial de Menores Señora ELBA BENITA SERRANO DE MIENA, a viajar

a la Ciudad de Córdoba conduciendo a la enfermera señora Anastasia Fernandez, para ser internada en la Colonia de Oliva.—

Art. 2º.— Liquidar a favor de la Auxiliar 3º Secretaria del Patronato Provincial de Menores Señora Elba Benita Serrano de Mena, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos por el concepto expresado precedentemente.—

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto debiera, imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) I Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia n° 1693 — Ejercicio 1954.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10139—A—

Salta, 7 de Mayo de 1954.—

Expediente N° 17.277/954.—

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. Domingo Constanzo, en razón que se desempeñó como Oficial 7º Médico de la Oficina de Fisiología en reemplazo del Dr. Nolasco Cornejo Costas, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 27 de abril ppto.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. DOMINGO CONSTANZO, como Oficial 7º Médico de la Oficina de Fisiología durante el tiempo comprendido desde el 3 al 27 inclusive del mes de enero del corriente año en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Nolasco Cornejo Costas, que se encontraba en uso de su licencia reglamentaria; debiendo atenderse sus haberes, con cargo al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) I— Parcial 21 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10140—A—

Salta, 7 de mayo de 1954.—

Visto el decreto n° 9949 de fecha 26 de abril pasado, por el cual se acepta la renuncia presentada por el Doctor Enrique Vidal, al cargo de Oficial 6º — Jefe del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de Salta— dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con anterioridad al día 16 de marzo pasado con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación;— y atento a las necesidades del servicio.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al Doctor ENRIQUE VIDAL Oficial 6º. — Jefe del Laboratorio Central de la Dirección de Hospitales de Salta — dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social —, con anterioridad al día 17 de marzo pasado.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10141—A—

Salta, 7 de mayo de 1954.—

Expediente N° 17.324/954.—

Visto lo solicitado por el señor Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, y en el propósito del Ministerio del rubro dotar al citado Hospital de los servicios de odontología y análisis por resultar imprescindibles para la mejor atención del público.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al siguiente personal técnico para el Hospital "San Vicente de Paul" de Orán a contar de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones:

Auxiliar Mayor — Odontóloga — a la doctora CLARA VALENTI
Auxiliar Mayor — Bioquímico — al doctor HECTOR FEDERICO BALEGNO, quien viene desempeñándose en carácter ad — honorem desde el año 1953.—

Art. 2º.— El personal nombrado por este decreto gozará de la remuneración mensual que para los respectivos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 10142—A—

Salta, 7 de mayo de 1954.—

Expediente N° 17.345/954.—

Visto este expediente en el que corre agregada la Resolución N° 236, dictada por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;— atento a los motivos que la fundamentan y lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 3,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter de ascenso Auxiliar 6º. de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, al actual mucamo del Policlínico del Señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo — don CARLOS GUZ-

MAN, con anterioridad al 1º de abril ppto. en la vacante existente por fallecimiento de la anterior titular, Srta. Maria Elena Herrera.—

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 5º. Portero del Policlínico del Señor del Milagro — don JUSTO MARTÍN, con anterioridad al 9 de febrero último; y designase en carácter de ascenso en el cargo vacante, al actual Auxiliar 6º, don FRANCISCO QUIROGA, a partir del 1º de abril del corriente año.—

Art. 3º.— Designase Auxiliar 6º — Portero Nocturno del policlínico del Señor del Milagro, a don ENRIQUE VARGAS OVANDO L. E. n° 3937931, en la vacante dejada por ascenso del titular don Francisco Quiroga, y a partir del día que el mismo tome servicio.—

Art. 4º.— Designase Mucama del Policlínico del señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo — a la señora RAFAELA CARO DE MAMANI — L. C. n° 9494902 — C. I. n° 27040 — con anterioridad al 1º de abril último y con una remuneración mensual de \$ 400.— en la vacante existente por ascenso del anterior titular don Carlos Guzmán.—

Art. 5º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELVIRA ALICIA RIVERO, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo, con anterioridad al 15 de marzo último; y designase en su reemplazo a la señorita SARA LEONOR ALVAREZ — L. C. n° 9467533, C. I. n° 72758, con anterioridad al 20 de marzo ppto., y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 6º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita EMETERIA FLORES, como Mucama del Policlínico del Señor del Milagro Personal Transitorio a Sueldo — con anterioridad al 31 de marzo último; y designase en su reemplazo a la señorita MARIA ESTHER FLORES L. C. n° 1791298 — a partir del 1º de abril ppto. y con una remuneración de \$ 400.— mensuales.

Art. 7º.— Acéptase la renuncia presentada por el portero del Centro de Vías Respiratorias para Varones — de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, — Personal Transitorio a Sueldo — don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, con anterioridad al 6 de marzo ppto.; y designase en su reemplazo y a partir del 1º de abril último, al señor FRANCISCO LAMAS — C. I. n° 4879912 — y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 8º.— Designase a don CARLOS SEVERO OJEDA, como Auxiliar de Farmacia del policlínico del Señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo — con anterioridad al 18 de enero del corriente año, y mientras la titular de dicho cargo, señorita LUCIA LEON se encuentre en uso de licencia extraordinaria, y con una remuneración de \$ 4000.— mensuales.—

Art. 9º.— Designase a don SERGIO VILLAGRA L. E. n° 7235942, como Mucamo del Policlínico del Señor del Milagro — Personal Transitorio a Sueldo — con anterioridad al 6 de febrero del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 400.— mientras la titular de dicho cargo señorita Benigna Tordóya, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.—

Art. 10.— Designase a don ANDRES REALES L. E. n° 7233374, como Mucamo del Centro de Vías Respiratorias para Varones de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta —

Personal Transitorio a Sueldo — con anterioridad al 23 de febrero del corriente año, y con el 50% (Cincuenta por ciento) de remuneración mensual (\$ 500.— sueldo asignado), y mientras el titular de dicho cargo Don Juan Carlos López, se encuentre incorporado al Ejército en cumplimiento del Servicio Militar —

Art. 11º.— El personal Transitorio a Sueldo designado en el presente decreto, deberán atenderse sus haberes, con imputación al Anexo F Inciso I — ítem I — Principal a)2 — Parcial 2|1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.—
Art. 12º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Walter Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Jefe Mayor de Acción Social y Salud Pública.

DECRETO N° 10143—G.

Salta, mayo 10 de 1954.—

Habiendo regresado a esta Capital S.E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand, quién viajara a la Capital Federal por asuntos de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Gobernador, doctor RICARDO J. DURAND.—

Art. 2º.— Pónese en posesión de las funciones de jefe inmediato y local del Distrito Municipal de la Capital, al titular de la misma, doctor RICARDO J. DURAND.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 10144—E.

SALTA, Mayo 11 de 1954.

VISTAS las necesidades de proceder a una redistribución de las viviendas que se construyen en la localidad de Joaquín V. González, en base a las necesidades de cada uno de los solicitantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles ha completado el plano parcelamiento de las manzanas 20 a) y 20 b) de la Nomenclatura Catastral de dicha localidad;

Que la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de los terrenos de propiedad Fiscal mediante adjudicaciones directas de todas aquellas parcelas destinadas a la construcción de la vivienda familiar, disposición complementada por el artículo 8º de la Ley 1552 que contempla la construcción de viviendas en los terrenos del Fisco;

Por todo ello:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicáanse las parcelas que cons-

tituyen el proyecto de fraccionamiento de los terrenos que comprenden las manzanas 20 a) y 20 b) de la Nomenclatura Catastral de Joaquín V. González, de conformidad al siguiente detalle y precio:

| ADJUDICATARIO: | MANZANA | PARCELA | SUP. | PRECIO |
|-----------------------------|---------|---------|--------|---------|
| Isidoro Daniel Valdivia | 20 b) | 1 | 346.69 | 1.000.— |
| Lantos Melitón Galván | 20 b) | 2 | 352.97 | 1.000.— |
| Valle Amador S. Villar | 20 b) | 3 | 297.24 | 1.000.— |
| José Gómez Benavente | 20 b) | 4 | 297.24 | 1.000.— |
| Victor Antonio Santillán | 20 b) | 5 | 297.24 | 1.000.— |
| Mario Antonio Campero | 20 b) | 6 | 297.24 | 1.000.— |
| Francisco Gómez | 20 b) | 7 | 352.97 | 1.000.— |
| Enrique Cesar Sotomayor | 20 b) | 8 | 346.69 | 1.000.— |
| Jiriaco Nuñez | 20 b) | 9 | 352.83 | 1.000.— |
| Folberto Cecilio Nadal | 20 b) | 10 | 344.10 | 1.000.— |
| Ramón Cerail | 20 b) | 11 | 297.24 | 1.000.— |
| Enrique Antonio Mendiburu | 20 b) | 12 | 297.24 | 1.000.— |
| Simón Leocario Jerez | 20 b) | 13 | 297.24 | 1.000.— |
| Juan Antonio Costilla | 20 b) | 14 | 297.24 | 1.000.— |
| Benito Godofredo Chavarri | 20 b) | 15 | 344.10 | 1.000.— |
| Antonio Moya | 20 b) | 16 | 352.83 | 1.000.— |
| Ramón Alberfo Aguirre | 20 a) | 1 | 344.10 | 1.000.— |
| Tector Amado Valucci | 20 a) | 2 | 297.24 | 1.000.— |
| José Dimas Cabrera | 20 a) | 3 | 297.24 | 1.000.— |
| Angel Antonio Galarte | 20 a) | 4 | 297.24 | 1.000.— |
| Teante Eliseo Reinoso | 20 a) | 5 | 297.24 | 1.000.— |
| Zenón Aguirre | 20 a) | 6 | 344.10 | 1.000.— |
| Ramón D. Fernandez | 20 a) | 7 | 352.83 | 1.000.— |
| Juan Arturo Costilla | 20 a) | 8 | 352.83 | 1.000.— |
| Francisco Fernandez Cornejo | 20 a) | 9 | 346.92 | 1.000.— |
| Angel Alemán | 20 a) | 10 | 297.24 | 1.000.— |
| Fernando Reimundo López | 20 a) | 11 | 297.24 | 1.000.— |

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra venta para la gestión de crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional para ser destinado a sufragar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alfonso Herrera
Jefe Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 10145—E.

Salta, mayo 11 de 1954.—

Expediente N° 1468 —I— 1954.—

VISTO este expediente en el que la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), Seccional Salta, gestiona la donación de una parcela de terreno en esta ciudad Capital a fin de proceder a la construcción de su sede asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que existe en la Manzana 31, de la Sección D de la nomenclatura Catastral de la Capital la parcela N° 14 de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyas medidas son adecuadas para los fines perseguidos;

Que la Ley N° 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a donar terrenos de propiedad fiscal a

los Sindicatos, Instituciones Deportivas, o para efectuar construcciones vinculadas con sus actividades específicas dentro del territorio de la Provincia;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Tránsito a favor de la Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.), Seccional Salta, la parcela N° 14 de la Manzana 31 de la Sección D de la Nomenclatura Catastral de la Capital, partida N° 29027 cuyas medidas y colindaciones a continuación se especifican: 20 metros de frente sobre la calle San Luis, 20 metros de contrafrente; 58 metros en sus lados Este y Oeste respectivamente, colindando en todas sus partes con terrenos de propiedad fiscal, lo que hace una superficie total de 1.160 metros cuadrados, estando su título inscripto a folio 48, Asiento 64 del Libro N de Títulos de la Capital.

ARTICULO 2º.— El terreno donado será destinado por la Asistencia Social del personal de Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.) Seccional Salta para la construcción de su edificio asistencial.

ARTICULO 3º.— Por intermedio de la Dirección General de Inmuebles hágase entrega de la parcela mencionada a la entidad precedentemente citada; paseñ las presentes actuaciones

a la Escribanía de Gobierno a los efectos de la escrituración correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10146—E.
Salta, 11 de Mayo de 1954.—

VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "Villa las Rosas" de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO

Que habiéndose recibido en la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas un gran número de solicitudes de terrenos para la construcción de la vivienda propia se impone efectuar una nueva redistribución de los mismos de acuerdo a las nuevas necesidades de cada interesado:

POR TODO ELLO,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Anúlase la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 7207, de la parcela nº 3, Manzana nº 27 a) de la Sección "K", a favor del señor CARLOS RAMON SAN MILLAN, en razón de haber presentado éste su renuncia.—

ARTICULO 2º.— Adjudicase la parcela nº 3, Manzana Nº 27 a) Sección "K", con una superficie de 300.00 metros cuadrados, al señor ALBERTO SUAREZ, en el precio de \$ 1.500.— (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL)

ARTICULO 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a dicho adjudicatario una boleta de compra-venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10147 —E.
Salta, 11 de Mayo de 1954.
Expediente Nº 1250-C-1954

Visto este expediente en el que la señora Elena Zunilda Fabiana Sosa, Abregu de Cornejo Saravia, en concurrencia con sus hijos Alicia Benita, Ines Elena, Horacio Francisco y Elena Rosario Cornejo, solicita el reajuste de la pensión acordada por Decreto Nº 9028 del 23 de octubre de 1951, teniendo en cuenta los servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº. 5437-J. (Acta Nº 132) de fecha 19 de abril del año en curso, la H

Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Apruébase la Resolución Nº 5437-J. (Acta Nº 132) de fecha 19 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACEPTAR que los derechos — habiéndose del señor Horacio Cornejo Saravia, abone a esta Caja la suma de \$ 1.589.56 m/n. (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo acumulado por diferencia del art. 26 del Decreto Ley 9316/46 por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes de pensión.

Art. 2º.— REAJUSTAR el haber básico mensual de la pensión acordada por Decreto Nº 9028 del 23 de octubre de 1951, a la señora ELENA ZUNILDA FABIANA SOSA ABREGU DE SARAVIA en concurrencia con sus hijos ALICIA BENITA, INES ELENA, HORACIO FRANCISCO Y ELENA ROSARIO CORNEJO; con la computación de servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley 9316/46, por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en la suma de \$ 234.11 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, don Horacio Cornejo Saravia, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios sujetos a las disposiciones del artículo 93, párrafo 2º de la Ley 1628.—

Art. 3º.— El pago del reajuste acordado en el artículo 2º queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 6.949.40 m/n. (SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10148—E.
Salta, 11 de Mayo de 1954.—
Expediente Nº 6429 —I— 1952.

Visto este expediente en el que la señora Dora Gomez de Lafuente solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación fijada por Decreto Nº 13.271/52; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5442 —J— (Acta Nº 138) de fecha 19 de abril del año en curso la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia no hace lugar a lo solicitado por no haberse dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º del decreto Nº 13.271/52;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30, y en uso de la facultad conferida por el artículo 53 de la Ley 1628,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Apruébase la Resolución Nº 5442 —J— (Acta Nº 138) dictaminada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2º.— No hacer lugar al reajuste de su haber jubilatorio, solicitado por la señora DORA GOMEZ DE LAFUENTE, Libreta Cívica Nº 9490472, por no haber cumplido con las disposiciones del artículo 4º del Decreto Nº 13.271/52

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10149—A.
Salta, 11 de Mayo de 1954.—
Expediente Nº 17.273/954.

Visto lo solicitado en este expediente y atento a la facultad que confiere el artículo 12º de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el crédito de las partidas parciales 1 y 11 del Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en las cantidades que se indican a continuación, con la transferencia de las sumas que se tomarán de los parciales correspondientes al mismo Anexo, Inciso y Principal, en la forma y proporción que seguidamente se determina:

| | |
|---|--------------------|
| Parcial 2 — Animales | \$ 1.000.— |
| Parcial 4 — Elementos p bibliot. y Museos | \$ 5.000.— |
| Parcial 6 — Instalaciones varias | \$ 9.000.— |
| Parcial 7 — Instrumental científico | \$ 20.000.— |
| Parcial 9 — Instalac. p Comunic. y Seguridad | \$ 5.000.— |
| Parcial 12 — Máquinas y aparatos de limpieza | \$ 15.000.— |
| Parcial 13 — Materiales y materias primas | \$ 10.000.— |
| Parcial 14 — Materiales para Construcción | \$ 20.000.— |
| Parcial 21 — Vehículos varios | \$ 5.000.— |
| | \$ 30.000.— |

Para:

| | |
|---|-------------|
| Parcial 1 — Adquisiciones Varias | \$ 20.000.— |
| Parcial 11 — Máquinas, motores y herramientas | \$ 70.000.— |
| | \$ 90.000.— |

Art 2º — De conformidad a lo dispuesto en el art. 20º de la Ley de Contabilidad, el presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Consejero Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 10150—E

Salta, mayo 11 de 1954

Expediente Nº 1472/C/1954

VISTO la presentación de la Junta Ejecutiva del Segundo Congreso Pimentonero Argentino, que tuvo lugar en Santa María de Cautamarca, por la que solicita del Gobierno de la Provincia la aprobación de las condiciones de tipificación y precios para la comercialización de la cosecha de pimiento 1953-1954, que contemporizando intereses recíprocos, logra un equilibrio adecuado entre productores e industriales, que permite estabilizar esta importante rama de la economía de las provincias productoras; que al mismo tiempo solicita la creación de una Junta de Control en la Provincia a los efectos del estricto cumplimiento de la comercialización del producto dentro de los precios y condiciones de calidad del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjense los siguientes precios para el pimiento dulce, seco, de la actual cosecha 1953/1954, destinado a la industria del pimentón:

De primera calidad \$ 16.— el kilogramo
De segunda calidad \$ 12.— el kilogramo

Art. 2º — Entiéndese por calidad Primera, todo fruto de color rojo, bien sazonado, libre de manchas blancas o viciosas, destroncado a tijera. Se tendrá por Calidad Segunda los frutos restantes con excepción del totalmente blanco aceptándose la mancha blanca hasta el 50% de la superficie de cada pimiento. Se descartará el color negro verde o de cualquier otra coloración o que se encuentre podrido o enmohecido y también el conocido como tercera. En todos los casos, ambas calidades se ajustarán a la expresión gráfica de las muestras tipos, de terminadas por la Comisión de Industrias y Productores actuantes en el SEGUNDO CONGRESO PIMENTONERO ARGENTINO.

Art. 3º — A los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se designará una Comisión de Control, la que estará integrada en la siguiente forma: Por el Gobierno de la Provincia en la persona de un funcionario de la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; por un representante designado por la In-

dustria a propuesta de la Cámara Argentina de Molineros de Pimentón, Especies y Afines, por un representante de la Federación Económica local, y por un representante de los productores, designado a propuesta de la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. Esta Comisión queda facultada para proponer al Poder Ejecutivo las medidas que crea más convenientes, para el cumplimiento de los fines establecidos.

Art. 4º — Déjase establecido que los precios fijados en el artículo 1º, son por mercaderías puestas sobre galpón o canchón del productor.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Santiago Félix Alonso Herrero
Consejero Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10801

Salta, Abril 28 de 1954.

Y VISTOS:

la presente solicitud de exploración o cateo formulada por el señor Jorge Sandino Borelli, en el Expediente Nº 1993 —B— y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formulados exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto nº 1.026/52

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

1º.— OTORGASE a don Jorge Sandino Borelli permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos líquidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento La Capital de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2.000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 4 vta. y croquis de fs. 5, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la confluencia de los Arroyos de Las Pavas y del Chancón y desde aquí se midieron 6500 mts. Az. 85º (Este) 2500 mts. Az. 90º (Este) para llegar al punto de partida desde donde se midieron 3.000 mts. al Norte, 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Sud, 2.000 mts. al Este y por último 1.000 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada, para la ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia el Km. 41 del antiguo camino a Tucumán por la Quesera, y desde aquí mide 2.500 mts. al Este para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por el recurrente en escritos de fs. 2 y 4, y en croquis de fs. 1 la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Según manifestación del interesado los terrenos afectados pertenecen

al señor Rafael Pérez, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 414 de esta ciudad.

2º.— De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el 28 de Mayo próximo y vencerá el 24 de Marzo de 1955.—

3º.— El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 15.— art. 4º del art. 3º Ley 10.273.—

4º.— El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería decretos y disposiciones reglamentarias de esta Agencia, y observar las instrucciones respectivas.—

Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas y cumplido REGÍSTRASE en Escribanía de Minas República Argentina Luis Victor Outes Delegado Ante mí Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

e)14/5/54.—

EDICTOS DE MINAS

Nº 10754 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO JOSE DELGADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2181 —"D"— EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE 1953 HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se reyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor jefe: no figurando en el plano minero ningún Cerro con el nombre de Alto del Tapado o los Churquis tomado como punto de referencia por el interesado pero si con el nombre de CERRO DEL TAPADO, y resumido esta Sección se trate del mismo CERRO, se ha inscripto graficamente la zona solicitada tomando como punto de referencia el cerro de este último nombre y desde aquí se midieron 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 3.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada de 2.000 hectáreas, se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1547.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente expresar su conformidad, si así lo estuviere, con la ubicación efectuada.— Registro Gráfico, Febrero 17/1954 H. Elias — A lo que se proveyó.— Salta, Abril 7/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno — Abril 8/1954.— Habién-

dose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Fiscal de Estado.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Abril 12 de 1954.— Entre líneas, 1953 — vale; mayo 3/1954.—
e) 4 al 17/5/54.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10749 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Zalazar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 11,55 litros por segundo proveniente del río Metán, veintidos hectáreas del inmueble "San Carlos" catastro 802 ubicado en Departamento Metán.
Salta, 3 de mayo de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10748 — EDICTO CITATORIO
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis Bergagna tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5,25 litros por segundo a derivar de la acequia "Norte" de "El Guaschaje" 10 Has. de su propiedad "Santa Ana", catastro 68 ubicada en "La Hoya da" (Rosario de la Frontera).
Salta, 3 de mayo de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10747 — EDICTO CITATORIO
REF. Expte. 14198/48. HECTOR FCO. MAGLIONI s.r. p/46—2.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/seg. a derivar del río Seco ó El Tunal, por tres acequias particulares 150 Has. del inmueble "Lomas Coloradas" ó "El Pasaje", ubicado en Coronel Moldes (Dpto. Eva Perón).
Salta, 3 de mayo de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 17/5/54

Nº 10746 — EDICTO CITATORIO
REF. Expte. 2428/53. ELISABETH C. D. DE LLOYD DAVIES s.o. y a. priv. de pag. 72—2
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que ELISABETH C. D.

DE LLOYD DAVIES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 29,22 y 25,01 l/seg. a derivar de los ríos El Tala y Cadillal, con carácter temporal eventual y temporal permanente, 55,6600 y 47,6500 Has. respectivamente, del inmueble "El Brete" catastro 131 y 132 del Dpto. La Candelaria. Asimismo, tiene solicitada inscripción de aguas privadas de tres vertientes que nacen y mueren dentro del inmueble mencionado.
Salta, 3 de mayo de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 4 al 24/5/54.

Nº 10744 — EDICTO CITATORIO
REF. ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO A. R. p/81—1
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y HERNAN LOZANO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 175,20 y 41,55 l/seg. a derivar de los Arroyales por la acequia La Merced, con carácter permanente y a perpetuidad y temporal—eventual, respectivamente, 233,6000 Has. y 55,4000 Has. del inmueble "La Merced de El Encon", catastro 385 de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho al uso de las dos trece avas partes del caudal del río Rrenales, con un turno de doscientas ochenta y ocho horas mensuales.
Salta, abril 30 de 1954
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 14/5/54

Nº 10729 — EDICTO CITATORIO:
REF. Expte. 3474/53.— JULIO DIAZ VILLALBA s.a. s.a. privadas.
En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución 150. año 54, del H. Consejo de A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las aguas de tres manantiales denominados A. C. y D según planos utilizables para riego del Inmueble "El Torzalito", catastro 275 ubicado en Cobos, Dpto. de General Guemes, propiedad del Dr. Julio Díaz Villalba.
Salta, 28 de diciembre de 1954.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 29/4 al 19/5/54

LICITACIONES PUBLICAS

13003-EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Licitación Pública O.C. 70/54 Ax. 3 — del 26

de mayo de 1954 — 14 hs. Adquisición de Maderas en vigas y rollizos del País. — Los interesados deben solicitar las aclaraciones sobre esta licitación.

LA ADMINISTRACION
e) 14 al 20/5/54

10800 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
LICITACION PUBLICA YS. Nº 89

La Licitación pública por el término de 10 días a contar desde el día 15 de Mayo para la contratación de mano de obra para la construcción de una enfermería y casa habitación para el Médico en la localidad de General Mosconi (Salta), y cuya apertura se efectuara en la Administración del "Norte, Campamento Vespucio, el día 28 de Mayo de 1954 a horas "11".—

Los interesados en presentar propuestas podrán dirigirse a la Administración de Y.P.F. (Oficina de Compras), Campamento Vespucio donde pueden ser adquiridos los documentos de la Licitación previo pago de la suma de \$ 27,50 m/n.

Ing. Armando Venturini Administrador
e) 14/5/54. al 31/5/54.

Nº 10779 — EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO:

Licitación Pública O.C. 70/54 Ax. 3. del 26 de Mayo de 1954 14 hs. Adquisición de maderas en vigas y rollizos del país Piligos y constitutas Almacenes Tafi Viejo— F.C.N. General Belgrano,

LA ADMINISTRACION:
e) 10/5/54 al 14/5/54

Nº 10750 — AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 24/54: por: Ampliación Aeroestación — Pañol Taller dentro del hangar Depósito Combustibles — Instalaciones externas en el Aeropuerto de SALTA. — Bases y condiciones podrán retirarse en la calle EVA PERON 475 — SALTA. Apertura el 28/5/54 a las 15 Hs. en Secretaría General 4º Piso Pasaje Colón 185 — Capital Federal.
e) 3 al 14/5/54

SECCION JUDICIAL

Salta, mayo 6 de 1954
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10796 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.

treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954
e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 — SUCESORIO: El doctor Oscar P. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS; cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos ó acreedores y a quienes se consueven con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES ó JOSE LARDIES Y PASCUAL. Salta, Mayo 10/54:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11/5 al 24/6/54

Nº 10762 — Edicto Sucesorio

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don Ernesto Mosca.— Salta, Abril 11 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10761 — Edicto sucesorio—

El Señor Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Andrés Montivero.—

Salta, Abril 11 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN— Escribano Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10760 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Dr. OSCAR P. LOPEZ cita por 30 días, a herederos y acreedores de Don TORIBIO VENTECOL.—

Salta, 3 de Abril de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10759 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación C. y C. cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SPARCIC, bajo apercibimiento de ley.— Salta, de Abril de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN— Secretario.—

e) 5/5 al 18/6/54.—

Nº 10753 Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Luis R. Casermeiro, se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Muñoz Navarro o Manuel Andres Muñoz Navarro o Manuel Muñoz.

Salta, 5 de junio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 4/5 al 16/6/54

Nº 10752 Jorge L. Jure. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial. de 4a. Nominación. cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DECAVI. Edictos El Foro y Boletín Oficial.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

Salta, 30 de marzo de 1954.

e) 4/5 al 16/6/54.

Nº 10743 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don SATURNINO MARTINEZ,

Escribano Secretario: ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Salta, abril 29 de 1954

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10740 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CANIO NOTARFRANCESCO. Salta, Abril 30 de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario

e) 3/5 al 15/6/54

Nº 10734 SUCESORIO:

Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARIA o MARIA SARA GONZALEZ y MARIA SANCHEZ DE GONZALEZ, Salta, abril 29 de 1954 — ANIBAL URRIBARRI.

e) 30/4 al 11/6/54

Nº 10731 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Felix Abam.— Secretario: Waldemar Simensen. — Salta, 22 de abril de 1954 .

e) 29/4 al 11/6/54

Nº 10721 EDICTO SUCESORIO: El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA AQUINO DE CARDOZO.—

Salta, abril 22 de 1954.—

e) 27/4 al 9/6/54.—

Nº 10710— SUCESORIO

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PAGES DE COLL. Salta Abril de 1954.— Manuel A. J. Fuenbuena Secretario.—

e) 20 al 7/6/54

Nº 10706 EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANIEL BARRIONUEVO, por el término de treinta días.—

Salta, 8 de Abril de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 23/4 al 4/6/54

Nº 10701 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ.— Salta, 6 de Abril 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10700 — OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Josefa Fuentes.— Salta, 9 de Abril de 1954.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10698 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BURGOS bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 3 de marzo de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 21/4 al 2/6/54

Nº 10686 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nom. Civil y Comercial Dr. Oscar P. López cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO SANGREGORIO.— Salta, 9 de Abril de 1954. Secretario; Manuel Fuenbuena (Interino) Feria habilitada.

e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10672 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de 3ra. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don: ANDRES o ANDRES AVELINO GUAYMAS.

Salta, 11 de Febrero de 1954.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 19/4 al 31/5/54

Nº 10646 — EDICTO. El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSA o FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y COSAR. Habilitase la feria de Semana Santa.— Salta, 4 de abril de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — SUCESORIO El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr.

Jorge L. Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO CHOQUE y FRANCISCA SOTO DE CHOQUE Waldemar Simensen.— Escribano Secretario e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIA PARA RUIZ DE CASTIELLA o de HELIA PARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.— Salta, Diciembre 28 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Secretario. e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL BURGOS MARTEARENA.— Salta, Diciembre 28 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadél AVILA. Salta, Marzo 24 de 1954. WALDEMAR A. SIMESÉN Escribano Secretario. e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz o Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10632 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Farlin. Salta, Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 1º/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PERREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMAROTA, Escribano Secretario. e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954. e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia del Juzgado de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Edictos por TREINTA

días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tridunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954. — Waldemar Simensen Secretario e) 30/3 al 15/5/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10718 — EDICTO: Se hace saber que se presentó al Dr. Arturo Martearena, por la Provincia de Salta, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal que se actalla a continuación, ubicado en el Dpto. de Orán, Provincia de Salta, lote Nº 70, con superficie aproximada de veintinueve mil hectáreas, encerrada dentro del siguiente perímetro a partir de su vértice Nor-Oeste, por las cumbres que constituyen el límite Sud de la finca San Andrés y Santa Cruz hasta la vertiente del Río Acheral, luego sigue este Río hasta a desembocadura con el Río Santa María, para luego este último río aguas arriba, hasta dar con la prolongación hacia el Norte de la línea que constituye el límite naciente de la finca Valle Morado o Soledad, desde donde continúa por esta línea hacia el Sud, hasta el Río Colorado o de Agua Blanca, para continuar luego por este río aguas arriba hasta las cumbres del Zenta, límite con la Provincia de Jujuy, continuando por dichas cumbres hasta el vértice Nor-Oeste punto de partida. — LÍMITES: Norte, finca San Andrés y Santa Cruz y el lote fiscal Nº—44, también denominado Origine; Este, terreno fiscal N—44, finca Cabecera de Santa María y el Campo de los Monos o de los Muros, según el plano catastral de la Provincia; Sud, finca Cabecera de Santa María y Campo de los Monos o de los Muros y la finca Valle Morado o Soledad; y el Oeste, las cumbres de las serranías del Zenta divisoria con la Provincia de Jujuy.

El señor Juez de la Causa Dr. Luis R. Carrmelio, llama por 30 días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 26/4 al 8/6/54

REMATES JUDICIALES

Nº 10802 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — Una máquina de escribir

El 28 de mayo de 1954 a las 11, en Alvarado 621, orden Juez de lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio "EJECUCION PRENDARIA BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. MIGUEL ANGEL ESCUDERO". rematará, con base de \$ 3.000.— m/n. una máquina de escribir marca Eclair Nº 79584 de 100 espacios Depositario Judicial: el demandado calle Leguizamón 437 20% en el acto del remate, como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 18/5/54

Nº 10799 — Por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL HELADERA COMERCIAL 6 PUERTAS SIN BASE

EL DIA JUEVES 20 DE MAYO DE 1954 a las 19 horas en Alvarado 521 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado una heladera comercial 6 puertas marca "FRIGIDAIRE" Serie 374 Motor 33.565, 3/3 Nº 3 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Francisco Suarez Gral Peron 134 — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación — Juicio Ejecutivo "DELFIN CANCEDO vs. FRANCISCO SUAREZ" Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial - Seña en el acto 20% — Comisión de arancel a cargo comprador.

e) 14 al 19/5/54

Nº 10794 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 31.066.66

El día 7 de Junio de 1954 a las 17.00 hs. en Lerma 57 de esta ciudad, remataré con base \$ 31.066.66 equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la esquina formada por las calles General Güemes y 25 de Mayo, de esta ciudad, seña cada con el Nº 898 sobre la primera, con extensión, 14 metros 17 centímetros sobre la calle General Güemes, o lado sud: 11 metros 75 centímetros en su costado Norte; 15 metros, cuarenta y cinco centímetros sobre la calle 25 de Mayo, o lado Oeste; y 17 metros 60 centímetros en su costado Este, perímetro que deducido la ochava formada en la esquina, arroja una superficie de 165 metros con 3 decímetros 2. Limitando: Norte, con la parcela 22 de Dián Mari, antes de María Eugenia y María Cruz Orús; Sud calle General Güemes: Este parcela 20 de Luis Bayón y Oeste, calle 25 de Mayo Título: Folio 353 — asiento 6 — Libro 20 R. I. Capital— Catastro 2734 — Ordena Sr. Juez 3ª. Nominación en lo C. y Comercial, en autos Ejecutivo Mastruleri y Moreno sociedad Resp. Ltda. Us. Bonifacia La Mata de Zuñiga. Carmen García de Zuñiga y Normando Zuñiga. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador: Edictos: Boletín Oficial y EL TRIBUNO.

ARTURO SALVATIERRA Martillero e) 13/5 al 4/6/54.-

Nº 10791 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 4 de junio de 1954, a las 10 horas, en mi escritorio, Urquiza 325, remataré dos lotes de terreno, contiguos, ubicados en esta ciudad, Calle Cerrillos (Paraje San Cayetano) cuyos títulos se encuentran registrados al folio 273, asiento 1 del libro 121 del R. de I. de la Capital.

1er. Lote: BASE \$ 866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mi de 8,80 mts. de frente por 26 mts de fondo, que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135; Sección "M" Manzana 3, Parcela 12.

2do. Lote: BASE \$ 1.400. —, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Mi de 8,80 mts. de frente por 26 mts. de fondo que hacen una superficie de 228 metros con 80 decímetros cuadrados. Partida: 17.135, Sección "M", Manzana 3, Parcela 12.

Ordena: Sr. Juez C. C. de la Inst. y 3a. Nom. en autos "EJECUTIVO VELAZQUEZ HERMANOS VS. NORMANDO VILLAGRA." Edictos en "Norte" y Boletín Oficial".
JORGE RAUL DECAVI (Martillero)
e) 13/5 al 4/6/54

Nº 10786 — POR ARMANDO G. ORCE:
JUDICIAL Lote de Madera en Rayo Nogal
SIN BASE:

El día JUEVES 20 DE MAYO DE 1954 a las 18 horas en mi Oficina de remates calle Alvarado 512 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, un lote de 97 piezas en rayo de madera de nogal calculadas en 40 mts. más o menos, las que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. José Catania Me tan donde pueden ser revisadas.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación juicio ejecutivo "CATANIA JOSE vs. NAZARIO ALEMAN" exp. Nº 14114/52.— En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
ARMANDO G. ORCE Martillero.
e) 11/ al 20/5/54.

Nº 10785 — POR ARMANDO G. ORCE:
JUDICIAL 2 Heladeras Eléctricas Comerciales
El día VIERNES 28 DE MAYO de 1954 a las 18 horas en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE EN CONJUNTO de \$ 6.500.— SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N. dos heladeras eléctricas comerciales de roble doble fondo 4 puertas marcas General Electric modelo A. R-45, gabinetes Nº 6411 F y 6412 F equipos importados G.E. modelos C. W.S. Nºs. E. 156331 y E. 156402 Compresores Nºs. s. E. 127964 y E. 130600 motores G.E. importados de 1/3 H.P. cte. continua 220 volt. Nºs. 109333 y 5 B.C. 46 A.B. 52 X respectivamente, las que se encuentran en poder de sus dep. Suarez Atilia y Francisco. General Perón 134 Salta, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, ejecución prendaria "JOSE MARGALEFF vs. SUAREZ ATILIO Y FRANCISCO" exp. Nº 18152/54.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
ARMANDO G. ORCE Martillero.
e) 11 al 17/5/54

Nº 10781 POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL — SIN BASE — UN CAMION
El día 14 de Mayo de 1954 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº — 418, por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en juicio "Alimento y Litis expensas, Esteban Juana Obejero de vs Fermín Esteban", exped. Nº 13848. Venderé sin base dinero de contado un camion marca Fargo modelo 1947, los interesados pueden pasar a verlo por mi escritorio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—
e) 10 al 14/4/54

LOTES POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 18 de Mayo de 1954 a horas 17, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán del Departamento de Orán, en el local del negocio que en la calle Carlos Pellegrini esq. General Suñes, venderé sin base un valor de \$ 5.137.00 en Mercaderías de almacén en general y una vitrina de vidrio. Los interesados pueden ver a mercadería en el lugar indicado.
Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: S. A. Luis Magnasco y Cia. Ltda. mercadería Modelo (vs. Morales Guillermo). En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio de venta. Comisión de aranceles a cargo del comprador.
7/5/54 al 18/5/54

Nº 10738 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS..
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 3 de junio de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 3.000.— m.n. (las dos terceras partes de) la finca del dominio privado que nace en la finca — canales de riego — 2 represas — potreros lambrados — 8 estufas para secar tabacos aspas para peones — casa principal con todas las comodidades — agua corriente y luz eléctrica — galpones — dependencias para maquinas y herramientas — Estación Osma F. C. N. — M. B. Centro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asien to 1, Libro 3 R. I. de la Viña. — Catastro 426. Gravámenes: Hipotecas en 1er. término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m.n. — Excluidos del remate: Herramientas, maquinas, muebles y semovientes.—

Ordena: Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — EL LAZAN S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA vs. ZUNIGA" Exp. 17238/53.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio, el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— WAL EMAR SIMESSEN. Escribano Secretario.—
e) 30/4 al 11/6/54.—

Nº 10737 — Judicial

Por Luis Alberto Dávalos
REMATE DE IMPORTANTE- ESTABLECIMIENTO RURAL — FINCA Y ESTANCIA OSMA
Tierras óptimas para el cultivo de tabacos
BASE \$ 293.333.32 m.n. El día 11 de junio de 1954, a horas 18 en calle 20 de febrero 12, remataré con base de \$ 293.333.32 m.n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal) la finca "Osma" o "San Jose de Osma", ubicada en el Dto. de R. Perón (antes La Viña) con superficie de 7.757 has. 4.494 m2. según mensura judicial. límite al norte con arroyo Osma y camino nacional que conduce a Chicoana, este finca "El Retiro" de Guillermo Villa, sudeste con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cardón" de Juan López y oeste con finca que la separan de "Potrero de Diaz" de El Alazán. 350 hs. cultivadas con riego suficiente, posibilidad de cultivo y riego 600 has. potreros de pastoreo — abundante monte — (la valuación fiscal), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en esta Ciudad en la esquina de las calles Catamarca y Pasaje Del Sol, señalado como lote 37 en plano Nº 283, con Extensión: 12 metros 92 cmts. sobre calle Catamarca; 87 Sobre Pasaje Del Sol 35

mts. 85 cmts.; En el costado Sud, 34 mts. 87 cmts.; y en el Costado Este, 11 mts. 67 cmts. Superficie: 433 mts. 2 con 2 dcmts. dentro de los siguientes límites. Al Norte, Pasaje Del Sol; Sud, lote Nº 72; Este, Lote Nº 79; y Oeste calle Catamarca. Títulos de dominio inscriptos a folio 231 as. 1, del Libro 80 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 9366, Sec. D, Manz. 54b, Parc. 16. — Ordena Sr Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — PEDRO BELSUZARI VS. TEODORO CHOQUE" Exp. 21.000/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 30/4 al 20/5/54

Nº 10638 — POR MARTIN LEGUIZANON
JUDICIAL Balanzas BASE \$ 3586

El 3 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo prendario Andrés Pedrazzoli vs. Miro J. Nicolopulos, venderé con la base de \$ 3560 DOS BALANZAS SEMI AUTOMATICA MODELO B. MARCA ANDINA, de quinientos kilos de capacidad en poder del depositario judicial Andrés Pedrazzoli en General Perón 312.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 20/4 al 3/5/54

Nº 10665 — POR FRANCISCO PINEDA
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION EXPLOACION" Exp. Nº 20875/53. el día Lunes 31 de Mayo de 1954, a horas 19 en mi oficina de remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.N.), equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Excequiel Freytes Casas sobre la Mina "LVIRA" situada en el "Pueblo y Campesinado" lugar denominado San Gerónimo Viejo. Departamento de la Poma, Prov. de Salta. Títulos inscriptos F.4. Libro 2. R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.— En el acto del remate el importe íntegro de la subasta.— Publicaciones: "Boletín Oficial" y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Francisco Pineda Martillero.

del 9/4 al 24/5/54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.600.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 189, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA"

ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 1.000.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99—Valor fiscal de \$ 2.459.08.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del

mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.

e) 19/4 al 14/5/54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10723 — Ramón S. Jimenez Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaria Er-

nesto Raúl Ranea, cita y emplaza por veinte días a D. José Cayo para que conteste la demanda por cobro de pasaje que le ha promovido D. Nolasco Echenique, bajo apercibimiento de nombrarle defensor.— Salta, 33 de Abril de 1954.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario.

e) 27/4 al 24/5/54

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10732 — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Abril del mil novecientos cincuenta y cuatro, entre el Sr. Enrique Gilberti, italiano, casado en segundas nupcias con Josefa Franco, domiciliado en esta ciudad de Salta en Avda. Belgrano Nº 992 y la señora Aurora Viscido de Soler, viuda en primeras nupcias de José María Soler, argentina, domiciliada en calle Vicente López Nº 168 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la citada ley y las estipulaciones contenidas en este contrato.

PRIMERO: Queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada comercial e industrial que girará con la denominación y razón social de "José María Soler y Cía. S.R.L."

SEGUNDO: La sociedad establece su domicilio en la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, Coronal Vidt Nº 12, lugar que será el asiento de sus operaciones y sede de la casa central, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la provincia de Salta y dentro y fuera de la República Argentina.

TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de barraca y anexos, pudiéndose dedicar a la importación y exportación:

CUARTO: La sociedad tendrá la duración de dos años a contar de la fecha del presente contrato, y el comienzo de su existencia se retrotrae al día 1º del mes de Enero de 1954. En caso de estar los socios de acuerdo se podrá prorrogar por un año más.

QUINTO: El capital social queda constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno. Este aporte se integra en la siguiente forma:

—1—) Muebles y útiles que el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler tiene en la sociedad "José María Soler y Cía" en liquidación, los que alcanzan a la suma de \$ 14.495.51 m/n. que el señor Enrique Gilberti aporta en dinero efectivo;

con noventa centavos moneda nacional, (\$ 6.451.90 m/n.) correspondiendo a cada socio la suma de Tres mil doscientos veinte y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional.

—2—) Cueros vacunos salados frescos y cueros y frutos varios que ambos contratantes tienen por partes iguales en barraca en la ciudad de Salta, localidades de Tartagal, Orán, Embarcación y Colonia Santa Rosa en la Provincia de Salta, y localidad de San Pedro Provincia de San Salvador de Jujuy, mercadería cuyo valor asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional. (\$ 158.694.35 m/n), correspondiendo a cada aportante la suma de setenta y nueve mil trescientos dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional. —3º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

—4º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

—5º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. —6º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. —7º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. —8º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. —9º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. —10º) Un inmueble con todo certificado y plantado, ubicado en la localidad de San Pedro, Provincia de San Salvador de Jujuy, que tiene el señor Enrique Gilberti y la señora Aurora Viscido de Soler en la sociedad "José María Soler y Cía", en liquidación: la referida sociedad adquirió el inmueble por compra al señor Pedro Mallo, mediante escritura número ciento dos, del veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

—5º) — Sesenta mil doscientos veinte y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional (\$ 60.224.12 m/n.) que aporta en dinero en efectivo la señora Aurora Viscido de Soler.

SEXTO: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente bastando la firma de uno de ellos para dar validez a los actos que realizara.— Pero el socio Enrique Gilberti indicará la conveniencia de los negocios a realizar y llevará la dirección interna del establecimiento y en caso de ausencia estas tareas estarán a cargo de la señora Aurora Viscido de Soler.— Los socios administradores tendrán las siguientes facultades; administración, dirección y representación de la sociedad y el uso de la firma social que podrán utilizar para todos los actos, contratos u operaciones atinentes a los fines sociales, pero en ningún modo podrán comprometerla en fianzas u otras garantías reales o personales ni en operaciones ajenas a la sociedad. Podrán gestionar, contratar licitar entre y/o con los poderes públicos nacionales y provinciales, municipales, aduanas y demás reparticiones públicas, suscribiendo cuantos actos y contratos fuera menester al efecto. Podrán solicitar y percibir dinero en préstamo y anticipo o descuento de los bancos oficiales o particulares y sus sucursales de ésta o de otra plaza cualquiera de la República o del extranjero, estén o no establecidas en la actualidad o de cualquier otra persona, sociedad o corporación, girar en descubierto, cobrar y percibir toda suma de dinero, gravar con garantías reales los bienes que actualmente tienen o adquiera en adelante la sociedad por cualquier título: adquirir y enajenar bienes raíces y aceptar hipotecas.— Podrán firmar como aceptantes, girantes o avalista letras, vales y pagarés.— Tomar en préstamo sumas de dinero con o sin intereses, abrir cuentas corrientes, endosar giros, cheques y otros documentos endosables.— Gozarán en suma, sin limitación, de las facultades previstas en el artículo 16 de la Ley 11.645 pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exijan apremio especial, así como conferir a terceros poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos. SEPTIMO: Los socios podrán designar, por tiempo limitado, una persona para que los reemplace en sus tareas de gerentes, pero estos reemplazantes no tendrán el uso de la firma social, sino en caso que expresamente así se resolviera con conformidad de ambos socios,

y estos serán y pagados por el socio al cual reemplacen.

OCTAVO: El ejercicio comercial se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación.— El balance general será considerado en asamblea de socios a efectuarse previa convocatoria y en el domicilio social en interin del primer trimestre de cada año.

NOVENO: La voluntad de los socios para la aprobación del balance general y demás resoluciones que interesan a la sociedad se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, pudiendo en caso de ausencia de alguno de los socios, expresar su aprobación por correspondencia, la que asentará en el mismo libro.

DECIMO: De las utilidades que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta llegar al diez por ciento del capital social; dos por ciento para el fondo de reserva de deudores incobrables y para el fondo de reserva de la Ley 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin; el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital suscrito.— Una vez cubierta la reserva general que determina el artículo 20 de la Ley 11.645, aquel cinco por ciento se dedicará a la creación de reservas generales o especiales, cuyo destino se determinará por la voluntad común de los socios o se distribuirá entre ellos en la misma proporción determinada en este artículo.— Las pérdidas, en caso de existir, serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades.

UNDECIMO: Los socios podrán facilitar prestamos en dinero a la sociedad con el interés y el plazo que en cada caso se estipule, sin que ello importe en modo alguno aumento de su responsabilidad.

DUODECIMO: En caso de pérdida de la mitad del capital social deberán reunirse en asamblea y resolverán sobre la disolución o nó de la sociedad.— En el primer caso entrarán de inmediato en liquidación y desempeñarán las funciones de liquidador el Sr. Enrique Giliberti.— Igualmente, al vencer el término de esta sociedad, la misma entrará en liquidación, siendo el liquidador el Sr. Enrique Giliberti.

DECIMO TERCERO: Al liquidarse la sociedad los muebles y útiles se revalorarán al precio corriente en plaza, en ese momento.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios e incapacidad física o legal de los mismos, la sociedad no se di-

sol verá y proseguirá su giro con los herederos del socio fallecido o representante que tuviere en caso de incapacidad y en caso de que los herederos fuesen varios deberán unificar su representación.

DECIMO QUINTO: Se hace constar que esta sociedad que se constituye en este contrato se hace cargo de todo el personal que actualmente existe en el negocio que explotaba la extinguida sociedad colectiva José María Soler y Cía, y se obliga a responder a los derechos que corresponden a dicho personal, de acuerdo a las leyes vigentes.

DECIMO SEXTO: Las diferencias entre los socios se resolverán mediante arbitraje, pudiendo designar ambos un solo árbitro, de común acuerdo.— En caso de no haber acuerdo sobre la persona de un árbitro único se designará uno por cada socio y en caso de desacuerdo de estos dos árbitros, designarán ellos un tercero y si no se llegare a una conformidad sobre la persona de este tercer árbitro, se pedirá su designación al juez competente, mediante juicio de constitución de tribunal arbitral.

DECIMO SEPTIMO: Cada tres meses se efectuarán balance parciales y la utilidades que arrojen se distribuirán entre los socios, por partes iguales.

DECIMO OCTAVO: Los socios se comprometen a tener como empleado a Dn. Carlos Soler, en el sueldo y condiciones que anualmente se fijen quien deberá desempeñar cualquier trabajo conveniente a los intereses de la firma siéndole prohibido realizar operaciones o negocios por cuenta propia, de la misma índole que los negocios sociales, debiendo dedicar su tiempo exclusivamente a la sociedad, pero quedando bien entendido que podrá disponer de las licencias que le fueren necesarias en razón de estudios.

DECIMO NOVENO: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Bajo estas cláusulas — Condiciones queda constituida la sociedad José María Soler y Cía S.R.L., obligándose ambas partes contratantes de acuerdo a derecho.— Enrique Giliberti, Carlos V. de Soler.

e) 10 al 14/4/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10783 VENTA DE NEGOCIO.— Se hace saber por el término de Ley que ante el suscripto Escribano de Registro se tramita la venta de negocio de Bar y Confitería de propiedad de Javier Brander establecido en la ciudad de Metán calle Buenos Aires 173 siendo el pasivo a cargo del vendedor, para oposiciones dirigir-

se a esta Escribanía de Registro — calle Mitre 163 — Metán — JUAN A. BARROSO ESCRIBANO.—

e)10/5/54 al 14/5/54—

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 10789 PRORROGA DE AUDIENCIA.— Quiebra de Establecimiento Dulcero "Bendición" de Elvira Diumenjo.—

En el juicio de Quiebra de Establecimiento Dulcero "Bendición", de Elvira Diumenjo, el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, ha dispuesto prorrogar la fecha, en la que debía celebrarse la junta de verificación de créditos para el día 24 del cte. a horas 10. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta 4 de Mayo de 1954.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e)12/5/54. al 14/5/54—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10798 — Transferencia de negocio y constitución de sociedad.

Por cinco días se hace saber que el señor Isidro Gareca, domiciliado calle Dr. Adolfo Güemes 55, transfiere el negocio establecido en calle España 311 de comisiones, consignaciones y representaciones de mercaderías de toda clase ganado y frutos del país, a la Sociedad "I. Gareca & Cía" a constituir con el señor Julio Alberico Santillán, domiciliado calle España 1168. — Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21. — Salta, mayo 13 de 1954.— Ricardo R. Arias.

e)14 al 20/5/54

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10797- DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por cinco días se hace saber que por retiro del socio Sr. Alberto Clemente Fernandez, domiciliado calle Santiago del Estero 125, se disuelve la sociedad "I. Gareca & Cía." con negocio de comisiones, consignaciones y representaciones de mercaderías de toda clase, ganado y frutos del país, establecido en calle España 311, quedando todo el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Sr. Isidro Gareca, domiciliado calle Dr. Adolfo Güemes 55. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21 Salta Mayo 13 de 1954. — Ricardo R. Arias.

e) 14 al 20/5/54

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a DIRECCION SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar

var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es

Obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.198 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

BALANCE MUNICIPAL

N° 10787 — MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"

2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera Provincia de Salta.

BALANCE TRIMESTRAL

Desde el 1º de Enero al 30 de Marzo de 1954.—

ENTRADAS MES DE ENERO

| | | | |
|--|----|-----------|-------------|
| Saldo en Caja de Tesorería al 1/1/54..... | \$ | 6.328.36. | |
| Recáudado por Servicio Aguas pueblo "El Potrero" | \$ | 310.— | |
| Impuestos varios, rodados, Arcos, abastos, etc. | \$ | 1.260.50 | \$ 7.898.86 |

ENTRADA MES DE FEBRERO

| | | | |
|---|----|----------|-------------|
| Saldo en Caja de Tesorería al 1/2/54. | \$ | 1.582.76 | |
| Impuestos por Degolladuras, rodados, balanzas etc. | \$ | 557.50 | |
| Recáudado por servicios de Aguas El Potrero | \$ | 285.— | |
| Recáudado por Patentes rodados, degolladuras etc. | \$ | 2.265.— | |
| Distrito "El Morenillo" patentes rodados, etc. | \$ | 240.— | |
| Recáudado Tesorería, venta Cemento portlánd. | \$ | 82.50 | \$ 4.982.76 |

ENTRADAS MES DE MARZO

| | | | |
|--|----|---------|-------------|
| Saldo en Caja de Tesorería al 1/3/54. | \$ | 89.66 | |
| Retirado Banco Prov. de Salta, Suc. R. Frontera | \$ | 3.000.— | |
| Recáudado servicio agua El Potrero | \$ | 305.— | |
| Recáudado Tesorería, patentes rodados, degolladuras | \$ | 957.50 | |
| Distrito "Gualiana" patentes rodados, balanzas degolladuras .. | \$ | 636.— | |
| Recáudado, patentes, Automotores ley 1429 | \$ | 1.232.— | |
| Recáudado por venta Cemento, Portlánd. | \$ | 160.— | |
| Recáudado por patentes rodados, arcos abastos, degoll. etc. | \$ | 350.— | \$ 6.730.18 |

SUMA TOTAL DE ENTRADAS

\$ 19.611.78

SALIDAS -- GASTOS

ENERO

| | | |
|--|----|--------|
| INCISO 14º "Gastos Generales" | \$ | 60.— |
| " 5º "Muebles y Útiles" | \$ | 25.— |
| " 14º "Gastos Generales" | \$ | 10.— |
| " 2º "Recaudadores a Comisión" | \$ | 252.10 |
| " 5º "Muebles y Útiles" | \$ | 154.50 |
| " 10º "Linea Telefonica" | \$ | 285.— |
| " 6º "Suscripciones y Publicaciones" | \$ | 500.— |
| " 12º "Ayudas Beneficencias" | \$ | 300.— |
| " 3º "Aportes Patronales Ley 1628" | \$ | 169.— |
| " 4º "Obras Publicas Jornales" | \$ | 20.— |
| " 11º "Movilidad y Viaticos" | \$ | 45.50 |

MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO"

2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera Provincia de Salta.

| | | | | |
|---|---|----|---------|--------------------|
| " | 4º "Obras Públicas Jornales" | \$ | 2.870.— | |
| " | 10º "Línea Telefónica" | \$ | 15.— | |
| " | 8º "Salario Familiar y Escalafón" | \$ | 250.— | |
| " | 9º "Secretaría H.C. Deliberante" | \$ | 60.— | |
| " | 1º "Administración Sueldos" | \$ | 1.300.— | \$ 6.318.10 |
| | | | | <u>\$ 6.318.10</u> |

MES DE FEBRERO

| | | | | |
|------------|---|----|---------|-------------|
| INCISO 14º | Partida "Gastos Imprevistos" | \$ | 126.60 | |
| " | 5º "Muebles y Útiles" | \$ | 10.— | |
| " | 2º "Recaudadores a Comisión" | \$ | 612.50 | |
| " | 3º "Aportes Patronales Ley 1628" | \$ | 169.— | |
| " | 10º "Línea Telefónica" | \$ | 15.— | |
| " | 9º "Secretaría H. C. Deliberante" | \$ | 60.— | |
| " | 8º "Salario Familiar y Escalafón" | \$ | 250.— | |
| " | 4º "Obras Públicas Jornales" | \$ | 2.350.— | |
| " | 1º "Administración Sueldos" | \$ | 1.300.— | \$ 4.893.10 |

MES DE MARZO

| | | | | |
|-----------|--|----|--------|-------------|
| INCISO 5º | Partida "Muebles y Útiles" | \$ | 25.10 | |
| " | 14º "Gastos Imprevistos" | \$ | 125.30 | |
| " | 6º "Suscripciones y Publicaciones" | \$ | 160.— | |
| " | 3º "Aportes Patronales Ley 1628" | \$ | 169.— | |
| " | 2º "Recaudadores a Comisión" | \$ | 388.70 | |
| " | 9º "Secretaría H. C. Deliberante" | \$ | 60.— | |
| " | 8º "Salario Familiar y Escalafón" | \$ | 250.— | |
| " | 10º "Línea Telefónica" | \$ | 15.— | |
| " | 4º "Obras Públicas Jornales" | \$ | 2389.— | |
| " | 1º "Administración Sueldos" | \$ | 1300.— | \$ 4.882.10 |

SUMA TOTAL DE GASTOS \$ 16.091.30

RESUMEN GENERAL

| | | |
|----------------------------|----|-----------|
| Total de Entradas | \$ | 17.939.36 |
| Total de Gastos | \$ | 16.091.30 |
| Saldo en Caja de Tesorería | \$ | 1.848.06 |

El Potrero, 30 de Marzo de 1954.

MIGUEL BOCOZ
Tesorero MunicipalANGEL NAZAR
Intendente Municipal

e) 11 al 14/5/54

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954